DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL DIECINUEVE (7019)

QUITO, 4 DE OCTUBRE DEL 2007

PROTOCOLIZACION

DE

PODER GENERAL

OTORGA:

CARGO B AIRLINES S.A.

A FAVOR:

ESTUDIO JURIDICO NARANJO MARTINES &

ASOCIADOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MCP

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

cargoB
Serving the Global Market

POWER OF ATTORNEY
PODER GENERAL

PRIMERA : COMPARENCIENTES - A la celebración de esta escritura pública de otorgamiento de **PODER GENERAL** comparece, el señor **Mr. Niek van der Weide,** a nombre y representación de la compañía CARGO B AIRLINES S.A.. en su calidad de Executive Vice President Commercial and Marketing Y como tal, representante legal de dicha compañía. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad The Netherlands, domiciliado Tremelobaan 110B, 3140 Keerbergen, Belgica, legalmente capas para contratar y obligarse.

SECUNDA : ANTECEDENTE – Con fecha 25/05/2007, el directorio de la compañía CARGO B AIRLINES S.A. resolvió autorizar al señor Niek van der Weide en su calidad de representante legal de la compañía, para que otorgue **PODER GENERAL PARA EL TERRITORIO ECUATORIANO** con las más amplias facultades, a favor del Estudio Jurídico Naranjo Martínez & Asociados Cia. Ltda..

TERCERA : PODER GENERAL – Con el antecedente expuesto el compareciente señor **Niek van der Weide** en su calidad Executive Vice President Commercial and Marketing y como tal, representante legal de la compañía CARGO B AIRLINES S.A.debidamente autorizado por la el directorio, confiere a nombre de CARGO B AIRLINES S.A. **MANDATO Y PODER GENERAL PARA EL ECUADOR**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de **Estudio Juridico Naranjo Martines & Asociados Cia. Ltda**, para que a nombre y en representación de CARGO B AIRLINES S.A. actúe a nivel nacional , confiriéndole la representación legal de compañía, tanto judicial, como extrajudicialmente, pudiendo obligarla, suscribiendo a su nombre toda clase de contratos, solicitudes, contraer obligaciones bancarias, firmar documentos, solicitudes, pedimentos de aduana, girar sobre las cuentas bancarias de la compañía, hacer cualquier declaración a nombre de la compañía y en general, realizar todos los actos y negocios autorizados por las leyes y que sean convenientes para la empresa. A mayor abundamiento, el directorio consigna de manera explicita que el Apoderada General podrá :

a) Abrir o cerrar cuentas bancarias, realizar el ingreso y egreso dinero y giro con cargo a esas cuentas, incluyendo en instituciones bancarias, financieras, mutualistas u otras que están autorizadas por Ley para recibir depósitos ; y para que gire, emita, acepte, ceda, endose, proteste, avale, cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, giros y otros medios de pago ;
b) Renovar pólizas o depósitos a plazo a nombre de la mandante y celebrar contratos de cuenta corriente y sobregiro ;
c) Celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, adquiriendo toda clase de bienes y derechos y contrayendo toda suerte de obligaciones, ejerza los derechos y cumpla las obligaciones sin más limites que los señalados por la Ley ;
d) Designar y remover al personal, asíl como fiar sus remuneraciones ;

Cargo B Airlines
Brucargo Building 706, Box 75 – B1931 Zaventem, Belgium
www.cargob.com
Phone +32 2 753 57 00
Fax + 32 2 753 57 10
VAT BE0886 883 272

cargo B
Serving the Global Market

e) Hacer uso, en fin, de todas las facultades necesarias con el objeto de que celebre todos los actos y contratos para el buen, desempeño en el cargo, sin que la enunciación hecha anteriormente signifique en ningún modo limitación alguna a las amplias y generales facultades que se le confieren al Estudio Jurídico Naranjo Martinez & Asociados Cia. Ltda.

CUARTA : <u>CUANTIA</u> – Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.

CLAUSULA QUINTA : <u>REVOCATORIA</u> – Por medio del otorgamiento de este instrumento, todos los poderes otorgados anteriormente a cualquier persona natural o jurídica para que represente a la compañía Cargo B Airlines S.A. dentro del territorio ecuatoriano quedan revocados.

Niek van der Weide
Executive Vice President
Commercial and Marketing

Good for legalization of signature
Tremelo, 9.07.07

JORIS STALPAERT
Notaris te Tremelo

NOTARIS J. STALPAERT
Grote Bollostraat 60
3120 TREMELO
Tel. 016/63.01.74 - Fax 016/52 01 32

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: België
2. Deze openbare akte is ondertekend door: Stalpaert, Joris
3. Handelend in de hoedanigheid van: Notaris
4. Is voorzien van het zegel/ de stempel van: Notaris
   Tremelo

Voor echt verklaard

5. Te Brussel 6. Op: 11/07/2007
7. Door de Federale Overheidsdienst Buitenlandse Zaken, Buitenlandse Handel en Ontwikkelingssamenwerking
8. Onder nr. **9805070711296541**
9. Zegel / Stempel:
10. Ondertekening:

FEDERALE OVERHEIDSDIENST BUITENLANDSE ZAKEN, BUITENLANDSE HANDEL EN ONTWIKKELINGSSAMENWERKING

Arnaud Verfaillie

FEDERALE OVERHEIDSDIENST BUITENLANDSE ZAKEN, BUITENLANDSE HANDEL EN ONTWIKKELINGSSAMENWERKING

NOTARIA
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ESTUDIO NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS CIA LTDA en esta fecha y en CUATRO FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas, de la Notaria Tercera del Cantón de Quito actualmente a mi cargo PODER GENERAL OTORGA: CARGO B AIRLINES S.A. A FAVOR: ESTUDIO NARANJO MARTINES & ASOCIADOS CIA LTDA. que anteceden. Quito a cuatro de octubre del año dos mil siete.-

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR GERMAN FLOR CISNEROS NOTARIO TERCERO SUPLENTE; POR LICENCIA DE SU TITULAR CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL OTORGA: CARGO B AIRLINES S.A. A FAVOR: ESTUDIO JURIDICO NARANJO MARTINES & ASOCIADOS CIA LTDA. QUE ANTECEDEN QUITO A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.-

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, ... Norte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 ... • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

ZON: Dando cumplimiento a lo resuelto por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañía, en la Resolución Nro.08.Q.IJ. 0100, de fecha once de Enero del año dos mil ocho, en su artículo primero, tomo nota de la aprobación de los documentos otorgado en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la Compañía extranjera CARGO B AIRLINES S.A.; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva a favor de la Compañía NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA., al margen de las protocolizaciones matrices, de los documentos referidos, así como del poder. Protocolizados ante el Notario Suplente Doctor Germán Flor Cisneros, el treinta de Noviembre y cuatro de Octubre del año dos mil siete, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a quince de Enero del año dos mil ocho.-

EL NOTARIO

NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CIEN** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de Enero del 2.008, bajo el número **210** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones, que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera ***" CARGO B AIRLINES S. A. ";*** y, la calificación del **PODER** otorgado a través de la Junta Directiva, a favor de la **COMPAÑÍA NARANJO MARTÍNEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, efectuadas el 04 de Octubre y 30 de Noviembre del 2.007, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **125.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número 3112.- Quito, a veinte y tres de Enero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-